

**Municipio de Tomatlán, Jalisco (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-14100-14-1448

GF-599

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,920.0
Muestra Auditada	21,996.9
Representatividad de la Muestra	71.1%

Respecto de los 1,242,305.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tomatlán, que ascendieron a 30,920.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 21,996.9 miles de pesos, que significaron el 71.1% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

### **Evaluación de riesgos**

- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

### **Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tomatlán, Jalisco, no está implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

### **14-D-14100-14-1448-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Tomatlán, Jalisco, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente, se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas durante la evaluación al Control Interno, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del FIS MDF.

---

**Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Jalisco no publicó, en tiempo y forma, la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014.

**14-B-14000-14-1448-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Gobierno de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014.

3. El Gobierno del Estado de Jalisco enteró mensualmente en los primeros diez meses del año los 30,920.0 miles de pesos asignados al municipio de Tomatlán, para el FISMDF 2014, retrasándose 8 días en la entrega de la ministración del mes de marzo de 2014, por lo que los intereses generados por 3.2 miles de pesos, fueron entregados al municipio en el mes de noviembre de 2014.

4. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejaron de obtener los rendimientos financieros por 23.3 miles de pesos.

**14-D-14100-14-1448-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,253.53 pesos (veintitrés mil doscientos cincuenta y tres pesos 53/100 M.N.) correspondientes a los intereses que se dejaron de obtener por no haber administrado los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria productiva y específica; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se determinó que se afectaron como fuente de pago 4,799.9, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Gobierno del Estado.

**Registros Contables y Documentación Soporte**

6. Las operaciones realizadas con recursos del fondo no fueron registradas en los tiempos que corresponde a la operación en su contabilidad; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto no está cancelada con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo.

**14-B-14100-14-1448-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Tomatlán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron los registros contables de las operaciones realizadas con el FISMDF 2014; asimismo, la documentación comprobatoria no la cancelaron con la leyenda Operado ni se identificó con el nombre del fondo.

**Revisión de la implantación de normas emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Tomatlán, Jalisco, implantó 12 disposiciones en los tiempos establecidos, determinándose un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tomatlán, Jalisco, implantó 53 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 67.1%, observando un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

**14-D-14100-14-1448-01-002 Recomendación**

Para que el municipio de Tomatlán, Jalisco, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se agilice el proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC; a fin de evitar su recurrencia.

**Destino de los Recursos**

8. Al municipio le fueron entregados 30,920.0 miles de pesos del FISMDF y durante su administración se depositaron intereses por 3.2 miles de pesos por parte del estado de Jalisco, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 30,923.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastó 25,610.2 miles de pesos que representaron el 82.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 17.2% que equivale a 5,313.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2015 gastó 29,475.8 miles de pesos que representaron el 95.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.7%, que equivale a 1,447.4 miles de pesos.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015**  
(miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de Obras y acciones.	Pagado	% vs Pagado	%vs Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	38	4,286.5	14.5	13.9
Alcantarillado	2	489.1	1.7	1.6
Drenaje y letrinas	37	4,877.8	16.5	15.8
Urbanización	18	10,768.0	36.5	34.8
Electrificación rural y de colonias pobres	1	20.0	0.1	0.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	23	2,159.0	7.3	7.0
Mejoramiento de vivienda	4	1,151.4	3.9	3.7
Obligaciones financieras	1	4,799.9	16.3	15.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>124</b>	<b>28,551.7</b>	<b>96.9</b>	<b>92.3</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	12	924.1	3.1	3.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>136</b>	<b>29,475.8</b>	<b>100.0</b>	<b>95.3</b>
Recursos no gastados		1,447.4		4.7
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>136</b>	<b>30,923.2</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estado de cuenta bancarios y expedientes técnicos y del gasto.

**14-D-14100-14-1448-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Tomatlán, Jalisco, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 1,447,368.19 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos 19/100M.N.), a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**14-B-14100-14-1448-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Tomatlán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FISMDF 2014, por 1,447.4 miles de pesos.

**9.** Las obras pagadas con los recursos del FISMDF 2014 beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos niveles de rezago social más bajos y a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias.

**10.** El municipio invirtió el 44.2% de lo asignado al FISMDF 2014 en las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, porcentaje inferior al requerido por la normativa que es del 60.0%.

**14-B-14100-14-1448-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Tomatlán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no programaron al menos el

60.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias del municipio.

**11.** El municipio ejecutó, con recursos del FISMDF 2014, 12 obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, por 924.1 miles de pesos, y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales.

**OBRAS NO CONSIDERADAS EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO**

(miles de pesos)

NOMBRE DE LA OBRA	OBRA /ACCIÓN	IMPORTE
CERCO PERIMETRAL EN CAMPO DE FUT-BOL CON MURO BAJO DE LA DRILLO ROJO RECOCIDO Y MALLA CICLON 2DA. ETAPA EN NUEVO SANTIAGO.	1	55.5
CERCO PERIMETRAL DE CAMPO DE FUT-BOL CON MURO BAJO Y MALLA CICLON 2DA. ETAPA EN JOSE MA. PINO SUAREZ	1	118.6
CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DEL TIGRE	1	38.0
REHABILITACION DE BAÑOS EN CASA EJIDAL EN GARGANTILLO.	1	75.1
DESCANSO EN PANTEON DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS	1	20.8
REHABILITACION DE PINTURA EN PLAZA PÚBLICA EN VARIAS LOCALIDADES.	1	71.0
CERCO PERIMETRAL EN CAMPO DE FUT-BOL EN JOSE MA. MORELOS.	1	75.4
CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO	1	147.8
CONSTRUCCION DE 2DA. ETAPA DE PLAZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO NAHUAPA	1	211.3
CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUET-BOL EN EL CRIADERO.	1	9.4
CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN NUEVO NAHUAPA 3RA. ETAPA	1	76.3
CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN TEQUESQUITE	1	24.9
<b>TOTAL DE OBRAS</b>	<b>12</b>	<b>924.1</b>

**FUENTE:** Documentación proporcionada por el municipio y visita física de la obra pública.

**14-D-14100-14-1448-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 924,068.07 pesos (novecientos veinticuatro mil sesenta y ocho pesos 07/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar obras con recursos del FISMDF 2014 que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El municipio invirtió el 35.3% de lo asignado al FISMDF 2014 en la realización de proyectos complementarios, importe que excedió 15.0% que establece la normativa.

**14-B-14100-14-1448-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Tomatlán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron más del 15.0% de los recursos del FISMDF 2014 en Proyectos complementarios.

**13.** El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos de contribución Directa, ya que destinó para estos proyectos sólo el 41.7% de los recursos.

**14-B-14100-14-1448-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Tomatlán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron al menos 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos de contribución de tipo directa.

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

**14.** Se constató que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

**14-B-14100-14-1448-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Tomatlán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

**15.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

**14-B-14100-14-1448-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Tomatlán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes los resultados alcanzados, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras y acciones sociales**

**16.** Con la revisión del expediente técnico-unitario de obra, se constató que la obra se adjudicó de acuerdo a los procesos establecidos en la normativa aplicable, acreditando los criterios de excepción a licitación pública y la obra está amparada mediante un contrato debidamente formalizado.

**17.** La obra pagada con los recursos del FISMDF 2014 cumple con los plazos de ejecución, está concluida, opera adecuadamente y se ejecutó conforme a las disposiciones contratadas.

**18.** Con la revisión de las 25 obras ejecutadas mediante administración directa, con recursos del fondo, se constató que cumplen con los plazos de ejecución, que están concluidas, que operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo programado.

**19.** Se comprobó que la adquisición de materiales realizada con recursos del fondo fue bajo la modalidad de Adjudicación Directa, por lo que no se licitó, ni contrató a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad para el municipio.

**14-B-14100-14-1448-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Tomatlán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad para el municipio en la adquisición de materiales.

**Gastos Indirectos**

**20.** El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2014 para Gastos Indirectos.

**Desarrollo Institucional**

**21.** El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2014 para el programa de Desarrollo Institucional.

**Cumplimiento de metas y objetivos**

**22.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 30,920.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 82.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 5,313.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado fue de 1,447.4 miles de pesos, esto es el 4.7% de lo transferido.

De los recursos asignados al fondo, se destinó el 95.3% (29,475.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza y atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 10,335.7 miles de pesos, que representan el 35.0% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 41.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 35.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 136 obras programadas se encontraban concluidas.



Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tomatlán, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 95.3% de lo transferido, la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 95.3% de lo gastado, se destinó el 41.7% a proyectos de contribución directa y se destinaron recursos por 924.1 miles de pesos en 12 obras que no están consideradas a financiarse con el FISMDF.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

#### INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	82.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	95.3
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	44.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	3.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	35.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	41.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	35.3

**FUENTE:** Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

#### 14-D-14100-14-1448-01-003 **Recomendación**

Para que el municipio de Tomatlán, Jalisco, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente, se realicen las acciones de control necesarias para que sean analizados los resultados del informe, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

#### **Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones probables por 947.4 miles de pesos. Adicionalmente, existen 1,447.4 miles de pesos por aclarar.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,996.9 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 30,920.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tomatlán, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 82.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015), el 95.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se generaron probables daños a la Hacienda Pública Federal por un importe de 947.4 miles de pesos, el cual representa 4.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultado obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos destinados a las ZAP, en virtud de que destinó el 44.2% cuando lo requerido era del 60.0%; no invirtió el 60.0% de los recursos transferidos en proyectos de incidencia directa ya que para este tipo de proyectos sólo destinó el 41.7.0% de los recursos; en tanto que se destinaron recursos por 924.1 miles de pesos a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 35.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Tomatlán, Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Tomatlán, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 78, 85 y 110.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 9, fracción II, y 11, fracción XII, y 84.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones I y III, y 37.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Numeral 2.3 apartado B, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.